



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 082 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 15 de marzo del 2011.

Visto, el Memorando N° 081-2011-CONCYTEC-DPIT y el Informe N° 176-2011-CONCYTEC-OGA, sobre la encargatura del cargo de Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, por vacaciones del titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 027-2011-CONCYTEC-P, de fecha 31 de enero de 2011, se regularizó la condición de personal con carácter permanente al Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, desde el 22 de octubre de 2001, de acuerdo a las conclusiones del Acta de Infracción N° 2531-2010, por lo que se cumplió con formalizar su contratación a plazo indeterminado;

Que, el Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín mediante Memorandum N° 081-2011-CONCYTEC-DPIT, informa que hará uso físico de sus vacaciones del 9 al 15 de mayo del 2011;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 76° que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración ha informado que el Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 082 -2011-CONCYTEC-P

Que, es necesario encargar la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica mientras duren las vacaciones del Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, al Ing. Eduardo Neptalí Pérez Sandoval, Profesional 5 de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, propuesta autorizada por la Alta Dirección;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

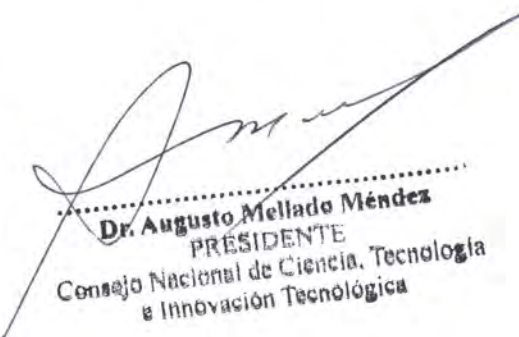
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por el Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, de hacer uso físico de 7 (siete) días naturales de vacaciones, contados del 9 al 15 de mayo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, Ing. Eduardo Neptalí Pérez Sandoval, Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, durante el periodo del 9 al 15 de mayo del 2011, por vacaciones del titular

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica